

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000570

18 FEB 2008

"Por la cual se adiciona la línea de inspección para motocicletas al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, habilitado mediante resolución No 3609 del 5 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor *Luis Eduardo Bernal Cifuentes* con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, como Centro de Diagnostico Automotor clase clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicleta"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 de 2006, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución No 3609 del 5 de septiembre de 2007, se habilitó al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, con domicilio en Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor *Luis Eduardo Bernal Cifuentes* con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicleta.

Que con oficio MT-5745 del 31 de enero de 2008, el señor *Luis Eduardo Bernal Cifuentes* con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, en representación del establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." solicitó a esta Subdirección la adición de la línea de inspección de motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA" el peticionario cumple con los requisitos de la Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, el establecimiento de comercio aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor *Luis Eduardo Bernal Cifuentes*.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 4 de enero de 2008
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1522121295201, expedida por Seguros Comerciales Bolívar.

"Por la cual se *adiciona la línea de inspección para motocicletas* al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, habilitado mediante resolución No 3609 del 5 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor *Luis Eduardo Bernal Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.311.345*, como Centro de Diagnostico Automotor clase clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicleta"

- ✓ Resolución No. 285 del 29 de enero de 2008 por la cual la Secretaria Distrital Ambiente, certifica que el "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1097, del 13 de junio de 2007, expedido por el SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adiciona la línea de inspección para motocicletas al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, habilitado mediante resolución Resolución No 3609 del 5 de septiembre de 2007, con domicilio Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección con la siguiente capacidad de revisión: línea para vehículos livianos: 8 vehículos por hora y Línea de Moto: una con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JAIRO ANIBAL GOMEZ ARIZA	59556418	JEFE DE LINEA
JAIME MARIN TORRES	80390221	TECNICO DE MECANICA
ARLEY FERNANDO ALARCON CORREDOR	80111122	TECNICO DE MECANICA
LIBAR ALFONSO LAITON TORRES	80028140	TECNICO DE MECANICA
YOLMER BOHORQUEZ PEÑA	80178299	TECNICO DE MECANICA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340783-003
ALINEADOR AL PASO	MAHA	451034-002
FRENOMETRO	MAHA	405922-003-405828/004/11649
ANALIZADOR DE GASES	BEAR	Q7C11523-A7C-11524
BANCO DE GASES	BEAR	A7K-31564
OPACIMETRO	BEAR	4964
PROVADOR DE TAXIMETROS	MAXITEC	MVSD-180
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	MAHA	481148-002
ALINEADOR DE LUCES	BEAR	0035
LUXOMETRO	TECNOLUX	0049
ELEVADOR	BEAR	A7J11649

RESOLUCIÓN NÚMERO 060570

18 FEB 2008

"Por la cual se *adiciona* la línea de inspección para motocicletas al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, habilitado mediante resolución No 3609 del 5 de septiembre de 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor *Luis Eduardo Bernal Cifuentes* con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, como Centro de Diagnostico Automotor clase clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicleta"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A. y y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 FEB 2008

Dado en Bogotá, D. C.


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel
Revisó: Rancold Trillos

Notificación

Sociedad:	"C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA"
Nit:	900135773-1
Representante Legal:	Luis Eduardo Bernal Cifuentes
Cédula Ciudadanía:	19.311.345
Dirección:	Avenida Calle 6ta No. 40 A-40
Teléfono :	2375945-2773778
Ciudad:	BOGOTA